



**RESOLUCIÓN No. 2088**  
**23 de marzo de 2024**

**“Por medio de la cual se convoca a participar en el  
Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categorías  
Sub 19 y Sub 24”**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el estatuto, convoca a las Ligas del país para que sus Clubes afiliados participen en el **“Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categorías Sub 19 y Sub 24”** a realizarse en la ciudad de Medellín del 19 al 21 de abril de 2024.

**1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:**

La organización del **“Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categorías Sub 19 y Sub 24”** estará a cargo de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA).

Las Competencias se desarrollarán en el Complejo Acuático Unidad Deportiva Atanasio Girardot.

**Dirección:** Unidad Deportiva Atanasio Girardot.

**Celular:** 3015405850

**E-mail:** [antioquiasubacuatica@gmail.com](mailto:antioquiasubacuatica@gmail.com)

**2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:**

**2.1 Director General:** Sr. William Peña, presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

**2.2 Director General de la Organización:** Sra. Nataly Valencia Muñoz.

**2.3 Coordinador Organización del Evento:** Sr. Jaime Adolfo García Pineda.

**2.4 Delegado Técnico FEDECAS:** Sra. Kimberly Johana Hernández Ochoa, miembro activo de la Comisión Técnica Nacional de Hockey Subacuático.

**2.5 Delegado FEDECAS:** Sr. William Peña, presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

**2.6 Juez Principal Federado:** Sr. Jorge Orlando Ariza Ruiz.

**2.7 Dirección Médica:** SAN Servicio Nacional de Ambulancias.

**2.8 Responsable de la Organización:** Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA).

**2.9 Autoridades Disciplinarias(jurado):** Serán las designadas por el Órgano de Administración y podrán ser el director general, el delegado técnico FEDECAS, el delegado FEDECAS y un delegado de las autoridades de juzgamiento designado por el juez principal federado, nombrado en el Congreso Informativo. Art. 2 del Código Disciplinario FEDECAS y Art. 8 de la Ley 49 de 1993.



## **RESOLUCIÓN No. 2088** **23 de marzo de 2024**

- 2.10 Autoridades de Juzgamiento:** Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de Hockey Subacuático de FEDECAS.
- 2.11** La participación de jueces, así como el personal de apoyo y logístico que requieran los organizadores de eventos Federados, deben tener la validación de afiliación de dichas personas a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la Ley.
- 2.12** Las Ligas que cuenten con nuevos jueces nacionales y que los deseen inscribir para su participación en el evento, deberán enviar el listado con el comprobante de pago y número de transacción generado en la plataforma correspondiente a la ficha deportiva FEDECAS el **09 de abril de 2024 antes de las 12:00 m.** a los correos electrónicos [contabilidad.fedecas@hotmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@hotmail.com) y [comisionjuzgamiento.uwh.fedecas@gmail.com](mailto:comisionjuzgamiento.uwh.fedecas@gmail.com).  
La Comisión Nacional de Juzgamiento de Hockey Subacuático deberá enviar el listado de los jueces avalados por cada Liga para participar en el Torneo el día **12 de abril de 2024** al correo [antioquiasubacuatica@gmail.com](mailto:antioquiasubacuatica@gmail.com).
- 2.13** Las Ligas participantes deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje-Alimentación y Transporte).  
Se tendrán en cuenta únicamente los jueces que estén con su ficha deportiva FEDECAS activa a la fecha de cierre de inscripciones y que hayan sido avalados por la Comisión Nacional de Juzgamiento de Hockey Subacuático.
- 3. ESCENARIO:**  
Las Competencias del "**Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categorías Sub 19 y Sub 24**", se desarrollarán en el Complejo Acuático Unidad Deportiva Atanasio Girardot.
- 4. VALOR INSCRIPCIONES:** De acuerdo a las tarifas establecidas en la **Resolución No. 2066 de enero 26 de 2024**, de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), cada Club deberá consignar:



## RESOLUCIÓN No. 2088 23 de marzo de 2024

Tabla de tarifas Año 2024	
Concepto	Valor
Ficha FEDECAS (incluye carnet digital), Deportistas, Jueces Nacionales, Entrenadores, Buceo Deportivo y Buzo de Seguridad, hasta el 31 de marzo - Nuevos y Antiguos.	\$ 100.000
Se permitirá el pago extemporáneo de la Ficha FEDECAS a partir del 1 de abril de 2024, con un incremento del 20%, sobre el valor inicial establecido en esta resolución, solamente para la comunidad federada antigua durante el año 2023 y años anteriores.	\$ 20.000
Seguro de Accidentes Personales, obligatorio para todos los <b>Deportistas Federados de Hockey. PÓLIZA 2:</b> Al pagar este valor el mismo le cobija y será válido para todas las demás modalidades en las que se federe, excepto para la modalidad de Rugby.	\$ 57.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES por equipo.	\$ 920.000
Se permitirá el pago extemporáneo para inscripción por equipos, (un (1) deportista en adelante) con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria, hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma, en todas las modalidades de conjunto ( <b>este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento</b> ). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	De acuerdo al tipo de evento.
Pago adicional por <b>consignaciones nacionales locales</b>	\$ 16.886
Pago adicional por <b>consignaciones a través de cajero multifuncional</b>	\$ 7.485
Pago adicional por <b>consignaciones a través de corresponsal bancario</b>	\$ 10.698

### 4.1 FECHAS LÍMITES DE LA CONVOCATORIA:

Las Ligas enviarán el soporte de pago con el número de transacción generado en la plataforma, relacionando el nombre completo y número de documento de quien(es) corresponde el pago de la ficha deportiva FEDECAS, cartas de libertad y paz y salvos de sus clubes afiliados participantes, al correo electrónico [contabilidad.fedecas@hotmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@hotmail.com) hasta el día **miércoles 03 de abril de 2024, antes de las 03:00 p.m.**

Una vez validados los pagos y realizadas las activaciones de fichas FEDECAS; cada Club participante podrá realizar la inscripción al evento a través de la página [www.fedecas.org](http://www.fedecas.org) en la sección Modalidades – Hockey Subacuático.

Concepto	Fecha
<b>Pago Ficha FEDECAS</b> <i>Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores</i>	Abril 03.
<b>Pago Inscripción Campeonatos Interclubes</b>	Abril 11.
<b>Cierre de Inscripciones</b>	Abril 13.
<b>Pago de Tarifa extraordinaria para inscripción por equipos, (un (1) deportista en adelante) con un incremento del 50% adicional sobre los valores definidos en esta convocatoria.</b>	Hasta Abril 15 antes de las 12:00 m.



## RESOLUCIÓN No. 2088 23 de marzo de 2024

- Al realizar el pago de la Tarifa extemporánea para inscripción al evento, se solicitará la planilla de inscripción con la información requerida en la misma, con el fin de que Colombia Acuática realice la inscripción hasta el mismo 15 de abril a las 11:59 p. m.

### 5. **PAGOS**

- 5.1** El valor de la inscripción, más el valor de la transacción nacional y/o de otros bancos (si aplica) de cada club, debe realizarse a nombre de la **Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA), NIT. 800183125-9** en la **Cuenta de Ahorros del Banco Bancolombia No. 00505471652**. Se debe enviar copia de la consignación y copia del RUT del Club al correo electrónico [antioquiasubacuatica@gmail.com](mailto:antioquiasubacuatica@gmail.com), especificando Club que realiza la consignación y detallando listado de deportistas.
- 5.2 El Valor de la Ficha Deportiva FEDECAS:** Debe realizarse en **Bancolombia** en la **Cuenta Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS)** y enviar copia del recibo de consignación legible por correo electrónico a [contabilidad.fedecas@hotmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@hotmail.com), con el número de transacción generado en la plataforma, relacionando el nombre completo y número de documento de quien(es) corresponde el pago de la ficha. *(De acuerdo a lo contenido en la Resolución No. Resolución No. 2066 de enero 26 de 2024, la cual debe ser enviada a través de su Liga.*
- 5.3** Por el derecho de inscripción de los clubes no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados de su EPS respectiva al Comité Organizador antes o durante la Reunión Informativa del Torneo, el delegado de cada Club debe entregar obligatoriamente antes de la Reunión Informativa la copia del documento de identidad, carné, póliza FEDECAS y EPS, en una sola hoja impresa por cada participante (deportistas, delegados, entrenadores).
- 5.4.** Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y estén pendientes por activar su ficha deportiva; deberán enviar **Carta de Libertad y Paz y Salvo** por todo concepto para con el club saliente, **hasta el 03 de abril de 2024**. *(Decreto Coldeportes No.1085 y Resolución FEDECAS No.1775 de 30 de julio de 2019), lo cual debe ser enviado a través de su Liga.*
- 5.5.** Las Ligas deben estar al día con el pago del 50% correspondiente a la anualidad año 2024 antes de realizar la inscripción y tanto las Ligas como los Clubes deben tener su Reconocimiento Deportivo vigente, para que sus clubes afiliados puedan participar en los eventos deportivos programados en el Calendario



## **RESOLUCIÓN No. 2088** **23 de marzo de 2024**

FEDECAS/CMAS-2024.

- 5.6.** Toda la comunidad deportiva, deportistas, entrenadores y jueces deben estar Federados, de lo contrario no harán parte del evento y solo podrán estar ubicados en las graderías.

### **6. PROGRAMACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:**

- 6.1** El Torneo se Jugará de acuerdo al número de Equipos Inscritos en un sistema de todos contra todos (Round Robin).

- 6.2 Congreso Informativo:** Se realizará el viernes **19 de abril de 2024 a las 06:00 p. m.** en el Complejo Acuático de Medellín, en el salón de reuniones de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA), al cual se deben presentar los delegados con el documento de acreditación en físico el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente del respectivo Club.

Al finalizar la reunión, todos los delegados deben firmar el acta del Congreso Informativo.

- 6.3 Reunión de jueces:** Se realizará el viernes **19 de abril de 2024 a las 06:30 p. m.** en el Complejo Acuático de Medellín, en el salón de reuniones de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA), a la cual se deben presentar debidamente acreditados por el Club o Liga que representan.

### **7. PREMIACIÓN:**

- 7.1** Se otorgarán Trofeos a los Clubes que alcancen el título de Campeón, Subcampeón y Tercer lugar.
- 7.2** Se premiará con una placa al goleador del campeonato tanto Femenino como Masculino.

### **8. REGLAS GENERALES:**

- 8.1** Para este campeonato se mantendrá el cálculo de la edad atlética de los jugadores para determinar si un/a jugador/a pueden hacer parte de este campeonato. Estos cálculos son de acuerdo a lo establecido en los lineamientos internacionales CMAS (Doc. P&O\_UWH\_Compétitions Pág 5) de la siguiente manera:

Al ser un Campeonato Juvenil, el cálculo de la edad de los deportistas que pueden participar se hace por Edad Atlética, la cual se calcula de la siguiente forma:

**Edad Atlética = Fecha de competencia – año de nacimiento.**



## **RESOLUCIÓN No. 2088** **23 de marzo de 2024**

Los deportistas podrán competir desde enero 1 a diciembre 31 del año de competencia en su categoría dependiendo su edad atlética.

Para este campeonato, se permitirá la participación de deportistas por categoría de la siguiente manera:

### **Categoría Sub 24:**

Edad atlética máxima permitida: 24 años (Año de nacimiento: 2.000)

Edad atlética mínima permitida: Sin restricción

Permitiendo la edad máxima de 24 años.

### **Categoría Sub 19:**

Edad atlética máxima permitida: 19 años (Año de nacimiento: 2005)

Edad atlética mínima permitida: Sin restricción

Permitiendo la edad máxima de 19 años.

Las edades mínimas en cada una de las categorías no se restringirán para permitir mayor participación de la comunidad juvenil en estos campeonatos federados.

Podrán participar equipos mixtos en cada una de las categorías. Estos equipos mixtos participarán en las Ramas Masculinas de cada una de las categorías.

Los organizadores podrán mezclar las categorías y ramas con el fin de procurar el mayor aprovechamiento del campeonato para los deportistas.

Este campeonato podrá ser usado para crear espacios de fogueo de las Selecciones Colombia Sub 19 y Sub 24 con otros jugadores de las mismas categorías o elites invitados, con miras al campeonato mundial de Edades a realizarse en Malasia este año.

- 8.2** Cualquier reclamación por parte de un Club que se crea afectado, debe ser presentada por escrito ante el Juez Principal debidamente firmado, por el delegado y dentro de los sesenta (60) minutos siguientes al anuncio del resultado por la mesa de control, acompañada de cien mil pesos m/cte. (\$100.000.00), que le serán devueltos únicamente en el caso de que la





## **RESOLUCIÓN No. 2088** **23 de marzo de 2024**

reclamación prospere. En caso contrario este valor debe ser consignado en la Cuenta de la Federación.

- 8.3** El delegado FEDECAS será la máxima autoridad administrativa y atenderá las reclamaciones de este tipo que presenten los delegados de los Clubes.
- 8.4** El Juez Principal será la máxima autoridad en el desarrollo de las pruebas y la aplicación del reglamento. El cuerpo de Jueces tomará sus decisiones de manera autónoma y no son materia de reclamación directa por parte de los deportistas. Estas reclamaciones procederán de acuerdo con lo descrito en el punto 8.2
- 8.5** Cada Club será responsable ante el Comité Organizador, por la disciplina de sus deportistas. En caso de cualquier daño ocasionado por algún miembro de la delegación, deberá ser cancelado por el Club, según los gastos que demande la respectiva reparación.
- 8.6** El Comité Organizador garantiza la realización del Campeonato en sus distintos aspectos técnicos, médicos, promocionales y protocolarios, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
- 8.7** Los delegados de los Clubes deberán entregar en la Reunión Informativa, la credencial que los habilite como representantes del Club al Campeonato, en papelería oficial del mismo, debidamente firmada por el presidente del Club y de la Liga.
- 8.8** La inscripción del equipo de un Club implica para éste y para los deportistas que lo representan en el Campeonato, la exoneración de toda responsabilidad civil a la Liga y al Comité Organizador, por daños, pérdidas o accidentes ocurridos durante el desarrollo del mismo, cualquier que sea su causa o género.
- 8.9** Así mismo, significa la aceptación de la Reglamentación de la presente convocatoria y de las normas contempladas en ella.
- 8.10** La presente convocatoria adopta el Reglamento de la modalidad y las Reglas Internacionales CMAS y las modificaciones realizadas por FEDECAS.
- 8.11** La presente competencia se rige por las Reglas técnicas de la Confederación Mundial CMAS y por el reglamento vigente FEDECAS para la modalidad y mediante la participación al evento de esta convocatoria cada participante ya sea club, liga o deportista individual, con su inscripción afirma conocer y acepta respetar y acatar estrictamente las normas que rigen la competencia.
- 8.12** Todo deportista participante en el evento debe registrar en la plataforma homologado mínimo 08 días antes del pago de las inscripciones. Esto con el fin de que pueda ser activado y habilitado a tiempo para su inscripción al evento.
- 8.13** Toda solicitud de homologación debe estar en el correo institucional de la Federación y será atendida su aceptación en horarios de oficina, entendiendo que toda la información del deportista debe ser la correcta y que los



## **RESOLUCIÓN No. 2088** **23 de marzo de 2024**

documentos subidos a la plataforma deben ser en los formatos establecidos y estar debidamente diligenciados.

- 8.14** Todo deportista que no quede inscrito en la fecha oficial de cierre de inscripciones prevista en esta convocatoria, lo podrá hacer de manera extemporánea siguiendo lo estipulado en la Resolución No. 2066 de enero 26 de 2024 *"Por medio de la cual se establecen los valores y tarifas para el año 2024"*.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Firma en Original

**Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.**

**WILLIAM PEÑA**  
Presidente

**WALTER ROLDAN REYES**  
Secretario